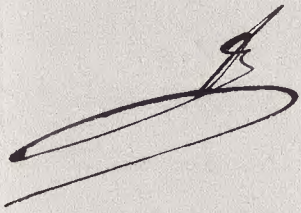


clasificar á los vecinos, pues aun cuando el art.
 3.º del mencionado Reglamento indica las reglas
 que han de tenerse en cuenta, ha de tropezarse
 con no pocos obstáculos sin embargo; pero no cabe
 duda que sabrán salvar estos con buen criterio
 los encargados de ejecutar el servicio. Se ha pen-
 sado detenidamente de quien podria valerse el
 Ayuntamiento para el objeto, y á decir verdad
 no ha encontrado personas que ofrezcan la ga-
 rantia de rectitud é inteligencia que los reve-
 reidos Curas párrocos, y los mismos componentes
 de la referida Corporacion Municipal. Se entien-
 de por tanto, que convendria rogar á los pri-
 meros su valioso y eficaz concurso por medio
 de atentas comunicaciones, interesar del Ilustre
 Sr. Provisor se sirva manifestarles que veria
 con agrado interomiesen en el asunto, y dirigir
 adecuadas atentos oficios á los Sres. Tenientes de
 Alcalde, Regidores y Alcaldes de barrio para
 que poniendose de acuerdo con aquellos, convierten
 y dispongan cuanto juzguen necesario al objeto.
 Y al efecto ha redactado el que suscribe (D. Ma-
 nuel Martínez Albacete) un modelo de lista
 con las casillas que en su concepto debe contener
 para anotar todos los datos precisos, y se ha per-
 mitido tambien, solo con el objeto de ganar tie-
 po y de ninguna manera con el de invadir facul-
 tades del Sr. Alcalde, formular unos proyectos
 de borradores de oficios, todo lo cual someto á
 dicho Sr. Alcalde, con el fin de que se sirva
 ver si algo de ello es aprovechable."



48.

